IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**	**CONTRATO COMPRANET NÚMERO:** **050GYR989N2125-02-00** **CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:** **C5M0052**

CONTRATO **ABIERTO,** PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS GENERADORAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE, EJERCICIO FISCAL 2025".,** CON CARÁCTER **NACIONAL,** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** EN LO SUCESIVO **"LA ENTIDAD",** REPRESENTADO POR EL **DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO,** EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA **ELECTROHM SERVICIOS S.A. DE C.V.,** REPRESENTADA POR EL **C. HECTOR CORTES FERNANDEZ**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "LA ENTIDAD" DECLARA QUE:

I.1 ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4º Y 5º DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2 CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ÁRTICULOS; 251 A Y 268 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, 155 FRACCIÓN XV INCISO b, 2 FRACCIÓN IV INCISO a, 144 FRACCIONES I, XXIII Y XXXVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL PODER OTORGADO MEDIANTE **INSTRUMENTO NOTARIAL** NÚMERO **TREINTA Y UN MIL VEINTITRÉS** DE FECHA **3 DE DICIEMBRE DE 2024**, ANTE **LA** FE DE **EDUARDO FRANCISCO GARCIA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO**, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN CUYO PROTOCOLO TAMBIEN ACTUA COMO ASOCIADO EL LICENCIADO DANIEL GARCIA CÓRDOVA, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTIDOS,** MISMO QUE QUEDO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, BAJO EL FOLIO 97-7-10122024-192742 DE FECHA **10 DE DICIEMBRE DE 2024**, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LOS ARTÍCULOS 24 Y 25 DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, ASÍ COMO 40,41,45 Y 46 DE SU REGLAMENTO, EL **DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO**. CON R.F.C[redacted] ES EL SERVIDOR PÚBLICO QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.

Se testa RFC por considerarse informaci· n confidencial de personas f²sicas identificadas e identificables, cuya difusi· n puede afectar a su esfera jur²dica. lo anterior, de conformidad con el art²culos 115 p§rrafo I , IV y 118 de la ley General de transparencia y acceso a la informaci· n p¼blica.

I.3 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84, PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL **LIC, NEFTALI GARCIA ROMERO, ENC. DE LA SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO IMSS BIENESTAR,** CON R.F.C. [redacted] DESIGNADO PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A **"EL PROVEEDOR"** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO **Y COMO AUXILIAR** DE ESTE **AL ING. SAÚL SÁNCHEZ JAVIER JEFE DE CONSERVACIÓN DEL HOSPITAL SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ANEXO 1 (UNO)**.

I.4 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PUBLICA** NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR989-N-21-2025,** DE CARÁCTER **NACIONAL**, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS; 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32 PARRAFOS SEGUNDO Y CUARTO, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCION I, 37, 37 BIS, 38, 45, 46, 47 y 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 35, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 Y 52 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.**

I.5 **"LA ENTIDAD"** CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE **DICTAMEN** DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **PREVIO** CON NÚMERO DE SOLICITUD **0000000012-2025** DE FECHA **24 DE ENERO DEL AÑO 2025**, CON NÚMERO DE CUENTA **51351008,** EMITIDO POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES **ANEXO 2 (DOS).**

I.6 CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° **IMS421231I45.**

I.7 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE **JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ ESQUINA CON AV. MIGUEL HIDALGO SIN NÚMERO**, COLONIA **CENTRO**, **TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO,** CÓDIGO POSTAL **50000**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. **"EL PROVEEDOR"**, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE:

II.1 ES UNA PERSONA **MORAL** LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE **ESCRITURA NÚMERO 134,076 DE FECHA 12 DE OCTUBRE DEL AÑO 2010, ANTE EL LICENCIADO**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

IGNACIO SOTO BORJA Y ANDA, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO **129** DEL DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO, CUYO OBJETO SOCIAL ES **I.-... PROPORCIONAR TODA CLASE DE SERVICIOS DE INGENIERÍA MECÁNICOS, ELÉCTRICOS Y ADMINISTRATIVOS, ASESORÍA, CAPACITACIÓN Y CURSOS EN GENERAL... EFECTUAR MANTENIMIENTOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ELECTROMECÁNICAS A EDIFICIOS, AEROPUERTOS, HOSPITALES, NAVES INDUSTRIALES, NAVES COMERCIALES Y CASA HABITACIÓN..., III.- LA PRESTACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS, MANTENIMIENTO, ASESORÍA Y ADIESTRAMIENTO EN CUALQUIER RAMO DE LA INSDUSTRIA, ESPECIALMENTE PARA LA INDUSTRIA ELÉCTRICA, MECÁNICA, ELECTROMECÁNICA, COMUNICACIONES, TELECOMUNICACIONES ALÁMBRICAS E INALÁMBRICAS, COMPUTACIONAL Y EQUIPOS PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y EDUCACIONAL**, ENTRE OTROS, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO **426608-1** DE FECHA **18 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2010**.

II.2 EL **C. HECTOR CORTES FERNANDEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA CON LA **ESCRITURA NÚMERO 134,076 DE FECHA 12 DE OCTUBRE DEL AÑO 2010, ANTE EL LICENCIADO IGNACIO SOTO BORJA Y ANDA**, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO **129** DEL DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO, **PODER OTORGADO MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.**

II.3 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

II.4 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **ESE101015SQ8.**

II.5 ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.

II.6 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL Y PARTICULAR ESTABLECIDO EN: **CALLE LAGO AULLAGAS, 131, IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO, MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P 11240, CORREOS ELECTRÓNICOS:** electrohm5@yahoo.com **Y** servicios@electrohm.com.**mx** , **TELÉFONOS: 55 5369 5164, 554195-0124, ,** DOMICILIO, TELÉFONOS Y CORREOS QUE SEÑALA PARA OÍR Y RECIBIR TODO

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

TIPO DE NOTIFICACIONES Y PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL.

III. DE "LAS PARTES":

III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A **"LA ENTIDAD"** PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS GENERADORAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE, EJERCICIO FISCAL 2025",** EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS SIGUIENTES:

ANEXO 1 (UNO) ACUSE DE RECIBIDO DE OFICIO DE ASIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y ACUSES DE RECIBIDO DE OFICIOS DE AUXILIARES DE ESTE.
ANEXO 2 (DOS) DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO.
ANEXO 3 (TRES) PRECIOS UNITARIOS.
ANEXO 4 (CUATRO) FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.
ANEXO 5 (CINCO) ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"LA ENTIDAD" PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE **$74,455.00 (SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.),** MÁS I.V.A. POR **$86,367.80 (OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 80/100 M.N.),** Y UN MONTO MÁXIMO DE **$148,910.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.),** MÁS I.V.A QUE ASCIENDE A **$172,735.60 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.).**

PRECIOS UNITARIOS CONFORME AL ANEXO 3 (TRES).

LOS PRECIOS UNITARIOS SON CONSIDERADOS FIJOS Y EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS PARA

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS GENERADORAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE, EJERCICIO FISCAL 2025"**, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA.

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO **"LA ENTIDAD"** NO OTORGARÁ ANTICIPO A **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

REQUISITOS PARA LA AUTORIZACIÓN DEL PAGO POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

"LA ENTIDAD" EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A MES VENCIDO (OTRA TEMPORALIDAD O CALENDARIO ESTABLECIDO) O PORCENTAJE DE AVANCE (PAGOS PROGRESIVOS), CONFORME A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 5 (CINCO)** DEL PRESENTE CONTRATO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE **20 (VEINTE)** DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A **"LA ENTIDAD"**, CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90, DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O A QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADAS.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

EL TIEMPO QUE **"EL PROVEEDOR"** UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA **"LAASSP"**.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA PARA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE "LA ENTIDAD" EL ARCHIVO EN FORMATO XML. LA VALIDEZ DE LOS MISMOS, SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDADOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO CUANDO APLIQUE.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR **"LA ENTIDAD",** PARA EFECTOS DEL PAGO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE **"LA ENTIDAD"** LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE **"LA ENTIDAD"**.

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS, QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE **PENAS CONVENCIONALES Y EN SU CASO DEDUCTIVAS.**

PARA EL CASO QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO TERCERO, DE LA **"LAASSP"**.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL TRÁMITE DE PAGO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS EN LOS PLAZOS NORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN EL ANEXO 2 DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA EL TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS", EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL QUE DARÁ LA AUTORIZACIÓN PARA QUE PROCEDA AL PAGO DE ACUERDO A LO NORMADO

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

EN EL ANEXO 2 "NORMATIVIDAD DE PAGO DE LAS CUENTAS CONTABLES" DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA EL TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS", ASÍ COMO EN CONCORDANCIA CON EL NUMERAL 5.5.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, INCISO C), Y **CONFORME AL ANEXO 5 (CINCO) DEL PRESENTE CONTRATO.**

"EL PROVEEDOR" QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ACEPTA QUE "EL IMSS" LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA CONTRATACIÓN DE BIENES O SERVICIOS"

"EL PROVEEDOR" SEÑALA PARA EFECTOS DE PAGOS EL NÚMERO DE CUENTA

[redacted]

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR **"LA ENTIDAD"** EN EL **ANEXO 5 (CINCO).**

LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL **ANEXO 5 (CINCO)** Y EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **22 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE **"LA ENTIDAD"** POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

Se testa cuenta bancaria por considerarse informaci· n confidencial de personas f²sicas identificadas e identificables, cuya difusi· n puede afectar a su esfera jur²dica. lo anterior, de conformidad con el art²culos 115 p§rrafo I , IV y 118 de la ley General de transparencia y acceso a la informaci· n p½blica.

"LA ENTIDAD", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DEL SERVICIO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE **"EL PROVEEDOR"**.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **"LA ENTIDAD"**, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"**.

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE **"LA ENTIDAD"** QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"LA ENTIDAD" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

NOVENA. GARANTÍA.

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II, 49, FRACCIÓN II DE LA **"LAASSP"**; 85, FRACCIÓN III, 103 DE SU REGLAMENTO **Y 166 DE LA LEY DE INTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, "EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA **DIVISIBLE** Y EN ESTE CASO SE HARÁ EFECTIVA EN PROPORCIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,** POR UN

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

IMPORTE EQUIVALENTE AL **10%** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA, CONFORME AL **ANEXO 4 (CUATRO)** DEL PRESENTE CONTRATO.

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A **"LA ENTIDAD"**, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, **"LA ENTIDAD"** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE "LA ENTIDAD" RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "LA ENTIDAD", DENTRO DE LOS 10 (DIEZ DÍAS) NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

CUANDO LA CONTRATACIÓN ABARQUE MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PODRÁ SER POR EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL POR EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, Y DEBERÁ SER RENOVADA POR **"EL PROVEEDOR"** CADA EJERCICIO FISCAL POR EL MONTO QUE SE EJERCERÁ EN EL MISMO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A **"LA ENTIDAD"** A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR **"LA ENTIDAD"** PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"**.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A:

a) PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
c) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A **"LA ENTIDAD"** O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
d) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.
e) ENTREGAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD"

"LA ENTIDAD", SE OBLIGA A:

a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.

b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.

c) EXTENDER A **"EL PROVEEDOR"**, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

LA COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS GENERADORAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE, EJERCICIO FISCAL 2025. SE REALIZARÁ MEDIANTE ORDEN DE SERVICIO Y BITACORA DEBIDAMENTE SELLADAS Y FIRMADAS POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD QUE CORRESPONDEN A LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO, ASI COMO EVIDENCIA FOTOGRAFICA DEL SERVICIO.

"LA ENTIDAD" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO AL **LIC, NEFTALI GARCIA ROMERO, ENC. DE LA SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO IMSS BIENESTAR,** CON R.F.C. [redacted] QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"LA ENTIDAD", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE **"EL PROVEEDOR"** EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **"LA ENTIDAD",** SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"LA ENTIDAD", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"LA ENTIDAD" APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA **"EL PROVEEDOR"** CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN **1** % SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS **CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 5 (CINCO) DEL PRESENTE CONTRATO**, PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

Se testa RFC por considerarse informaci· n confidencial de personas f²sicas identificadas e identificables, cuya difusi· n puede afectar a su esfera jur²dica. lo anterior, de conformidad con el art²culos 115 p§rrafo I , IV y 118 de la ley General de transparencia y acceso a la informaci· n p¼blica.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A **"EL PROVEEDOR"** QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA´S), A FAVOR DE "**LA ENTIDAD**". EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS.

EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE **"LA ENTIDAD",** CUYÁ NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE **LOS 2 DIAS HABILES POSTERIORES** AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

LOS AUXILIARES DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERAN, INFORMAR EN UN TERMINO NO MAYOR A 24 HORAS MEDIANTE CORREOS ELECTRONICOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO A LA CUENTA DE CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL **neftali.garciar@imss.gob.mx** LOS INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL PROVEEDOR.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

EN CASO QUE **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 5 (CINCO), "LA ENTIDAD"** POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL **2.5%**, POR CADA DÍA DE ATRASO SOBRE LA PARTE DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES EXPRESADOS EN LA FÓRMULA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

Pca = (%d)(npa)(vbspa)
Dónde:
%d=porcentaje determinado en la convocatoria de la licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en la entrega de bienes o en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento, considerando el rango señalado en el inciso "b".
Pca = pena convencional aplicable.
npa = número de periodo de tiempo de atraso contabilizado según corresponda
vbspa = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS **(2 DÍAS) HÁBILES POSTERIORES** AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL PAGO DE LOS SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA´S), A FAVOR DE "LA ENTIDAD"; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO **"EL PROVEEDOR"** QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA **"LAASSP"**, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SE APLICARÁN PENAS CONVENCIONALES CONFORME A LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE ANEXO 5 (CINCO) DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

PARA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL **ANEXO 5 (CINCO)** DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"**, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **"LA ENTIDAD"**.

"LA ENTIDAD" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"LA ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"LA ENTIDAD"** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"LA ENTIDAD"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **"LA ENTIDAD"** DE CUALQUIER

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE **"LA ENTIDAD"** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **"LAS PARTES"** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, **"EL PROVEEDOR"** ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, **"LA ENTIDAD"** EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"**, AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI **"LA ENTIDAD"** ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"LA ENTIDAD" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"LA ENTIDAD"**, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"LA ENTIDAD"**, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO **"LA ENTIDAD"** DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE, SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"LA ENTIDAD" PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

a) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO;
b) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
c) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"LA ENTIDAD"**;
d) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO;

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

e) NO REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS;
f) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN;
g) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
h) EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
i) NO PRESENTAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;
j) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;
k) CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;
l) CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;
m) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **"LA ENTIDAD"** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
n) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"LA ENTIDAD";**
o) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **"LA ENTIDAD"**, CUANDO SEA EXTRANJERO, Y
p) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"LA ENTIDAD"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"LA ENTIDAD"**, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PROVEEDOR"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"LA ENTIDAD"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR".**

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"LA ENTIDAD"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"LA ENTIDAD"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"LA ENTIDAD" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"LA ENTIDAD"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **"LA ENTIDAD"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"**, OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA **"LAASSP"**.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **"LA ENTIDAD"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA **"LAASSP"**.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"LA ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"LA ENTIDAD"** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **"LA ENTIDAD"**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **"EL PROVEEDOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"LA ENTIDAD"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **"LA ENTIDAD"** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE **"EL PROVEEDOR"**, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **"LA ENTIDAD"**, **"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA **CONVOCATORIA** Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN LA **CONVOCATORIA**, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHOS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD **TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO**, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO **RATIFICAN Y FIRMAN EN FECHA 04 DE ABRIL DEL AÑO 2025.**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO REPRESENTANTE LEGAL	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	[redacted]
LIC. NEFTALI GARCIA ROMERO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	ENC. DE LA SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO IMSS BIENESTAR	

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
PROVEEDOR ELECTROHM SERVICIOS S.A. DE C.V. C. HECTOR CORTES FERNANDEZ REPRESENTANTE LEGAL	ESE101015SQ8

Se testa RFC por considerarse informaci· n confidencial de personas f²sicas identificadas e identificables, cuya difusi· n puede afectar a su esfera jur²dica. lo anterior, de conformidad con el art²culos 115 p§rrafo I , IV y 118 de la ley General de transparencia y acceso a la informaci· n p¼blica.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Cadena original:

[redacted]

Firmante: NEFTALI GARCIA ROMERO
RFC: [redacted]
Número de Serie [redacted]
Fecha de Firma: 03/04/2025 17:20

Certificado:

[redacted]

Firma:

ZeVDc6sGLa3Kh6DV/D50XMPGzXLOeC0oeVorAU3gp8aM62bv1yGMNK16OAWjIAT84620Vn/7VyfdpizY+S8SDITkBk2VNK22PAALHY27kl3nuMgXVtd09OLJRJgAJmD0AF+3b+dr7Q+RPJBWQr6JltVeXloB1OTh
ZQvO2x723ifDHVBBYhkhzhBPV0FDk7EJysfhrHwH/397G/0JlktDYT29Z2c8KL+wJqsFvG+co6h+fvHs8lyn3/jHLuwBKBd2sBr2d0gXdox4cRNBjM+h7h8k5T2S9ELs3QBLPXUA8KNwluTZMRwlJXRIW+ElyS9L
abj+NfYpLFJ7GKxgNUIjEg==

Firmante: TONATIHU ORTIZ CASTILLO
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 04/04/2025 19:25

Certificado:

[redacted]

Firma:

UzZMRR8l6wHf9kY/Ewizpq012XsWOsTjf0r2Dshft319Zgv8ouaMmazXKYjpsXoRshco2Qj5RCtIsPn0jPT0gnlFweYVgl/dxRYXBYnSg6pBuMIN4tbCqz8mllat+fbFtvc407xjtaxV6VyCbAMd+3gfIIJksJ4K
AW9P+RZOusfo5kV6wQAWa9YDTfUTTBNxkeW6jaJWGu/52NXa8GUeknOTXdH+FUyszXm3cKiMf/6aVG1YpXCKHJJbMKsMMc/8DBN1x2hgCjZo6HNNHXGOkws7BwoHGD6ZakaePNtL3PuaoRdPHR5XIYopQm0VKCsV
ijH/uCpxPaVXpMRFmBVZ/g==

Firmante: ELECTROHM SERVICIOS SA DE CV
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 04/04/2025 21:01

Certificado:

[redacted]

Firma:

Se testa RFC, numero de serie, certificado, firma por considerarse informaci· n confidencial de personas f²sicas identificadas e identificables, cuya difusi· n puede afectar a su esfera jur²dica. lo anterior, de conformidad con el art²culos 115 p§rrafo I , IV y 118 de la ley General de transparencia y acceso a la informaci· n p¼blica.

ZnYzjOmfFS/HgQzJ5iz3z84gRc1CFqetC+kOZfIPTgxer3Sc+kqwKvevkth8BL/YWm/jQhj1SO+M1HfqsCm4nVnbjC9IByj/VzVzQKJvrhFv0D+dbXfCRAIQeESih6m6qvzjzIbxmu7IEpfw4sLA/5EIzXpYchzL
Cz6QnSaqmiqxjlfXo/5zM83EPjjc3sbZG1LzXlektunQxFAS0KUHiC2MIGaSKSPXoLmVbqMrJlQzpwJEm0hPZxZWyp0lNYBam66M5/y/J79kpx4RnQ9X08z4Fdg9z3gtcDTImLJAy4i5csJdaV0IwXkJrgVHg5Ay
wiyRuNSrM4+CvZMJC4E8FQ==

Se testa firma por considerarse informaci· n confidencial de personas f²sicas identificadas e identificables, cuya difusi· n puede afectar a su esfera jur²dica. lo anterior, de conformidad con el art²culos 115 p§rrafo I , IV y 118 de la ley General de transparencia y acceso a la informaci· n p½blica.

ANEXO 1 (UNO)
ACUSE DE RECIBIDO DE OFICIO DE ASIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y ACUSE DE RECIBIDO DE OFICIO DE AUXILIAR DE ESTE.

Gobierno de México | IMSS Programa IMSS-Bienestar

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
Equipo Multidisciplinario IMSS Bienestar

Of. No. 669001073110/**038**/2025
Toluca, México, a 04 de febrero de 2025

Ing. Edgar Alfredo Rodriguez Zamarripa
Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Presente:

Me refiero al procedimiento de contratación del **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS GENERADORAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA, RÉGIMEN ORDINARIO Y RÉGIMEN IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE, EJERCICIO FISCAL 2025"**.con fundamento por lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, a continuación se **DESIGNA** al Servidor Público que fungirá como **Administrador del Contrato**, responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

De conformidad con lo anterior, dicho cargo lo fungirá **Neftali García Romero Enc. De la Supervisión Administrativa**, adscrito a las Oficinas del Equipo Multidisciplinario, ubicadas en: **Av. Miguel Hidalgo No. 608 Oriente 1er Piso, Colonia Barrio de San Sebastián, C.P. 5000 Toluca Estado de México** para el servicio de **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS GENERADORAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA, RÉGIMEN ORDINARIO Y RÉGIMEN IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE, EJERCICIO FISCAL 2025"**., cuyos datos específicos del funcionario designado y la aceptación se plasman a continuación:

RFC:	[redacted]
CURP:	
Correo Institucional:	neftali.garciar@imss.gob.mx
Número Telefónico Institucional:	722-215-73-25

Sin otro particular, reitero a usted mis más cordiales saludos.

Atentamente

Dr. Luis Carlos Martínez Aranda
Enc. de la Supervisión Médica
Equipo Multidisciplinario
IMSS Bienestar
DESIGNA

Lic. Neftali García Romero
Enc. de la Supervisión Administrativa
Equipo Multidisciplinario
IMSS Bienestar
ACEPTA

2025 Año de La Mujer Indígena

Se testa RFC,CURP por considerarse informaci· n confidencial de personas f²sicas identificadas e identificables, cuya difusi· n puede afectar a su esfera jur²dica. lo anterior, de conformidad con el art²culos 115 p§rrafo I , IV y 118 de la ley General de transparencia y acceso a la informaci· n p¼blica.

Gobierno de México | IMSS Programa IMSS-Bienestar

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
Equipo Multidisciplinario IMSS Bienestar

Of. N°669001073110/039/2025
Toluca, México, a 04 de febrero de 2025

Ing. Saúl Sánchez Javier
Jefe de Conservación del Hospital
San José del Rincón
Presente:

Me refiero al procedimiento de contratación del **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS GENERADORAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA, RÉGIMEN ORDINARIO Y RÉGIMEN IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE, EJERCICIO FISCAL 2025"**

Al respecto y con fundamento en el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Instituto Mexicano de Seguro Social, en mi carácter de Administrador del contrato del servicio referido, informo a usted que se le designa como **auxiliar de administrador del contrato** para su debido cumplimiento, haciendo de su conocimiento que será corresponsable de las actividades que se le asignen y de mantenerme informado.

En este contexto, se le instruye a conducirse en todo momento con la transparencia, ética, rectitud y legalidad que su responsabilidad amerita, salvaguardando en todo momento el interés superior del Instituto e informar a este Departamento así como a la Oficina de Servicios Complementarios cualquier inconsistencia detectada.

Por lo anterior, de forma enunciativa y no limitativa por su relevancia se resaltan:

- **Atender y dar seguimiento a las notificaciones de aplicación de deductivas y penas convencionales.**
- **Mantener informado al administrador del contrato.**

Así mismo, en caso de no mantener informado al administrador del contrato, atender, dar seguimiento y realizar el cálculo de deducciones y penas convencionales quedará bajo su responsabilidad como auxiliar del administrador, la no aplicación de las mismas a que el prestador del servicio sea acreedor.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Neftalí García Romero
Enc. de la Supervisión Administrativa del
Equipo Multidisciplinario

Recibí 11-Feb-25

ING. SAÚL SÁNCHEZ JAVIER
JEFE DE CONSERVACIÓN

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

ANEXO 2 (DOS)
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Estado de Mexico Zona Poniente
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000000012-2025

☐ Dictamen de Inversión
☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 66 Estado de Mexico Zona Poniente
669001 Oficinas Deleg IMSS Bienestar
073110 Vidrivos sup ess Eq Multi Eq G

Concepto: CSV Of. No. 66900107311002/021/2025 de fecha 24 de enero de 2025

Fecha Elaboración: 24/01/2025

Total Comprometido (en pesos): $ 220,000.00
Cuenta: 51361008 Mant. y Cons. Maq. y Equip. Unidad de Información: 660302 Centro de Costos: 074903
CDG 3570101

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	220.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

SILVIA OLIVIA DOMINGUEZ CRUZ

SILVIA OLIVIA DOMINGUEZ CRUZ

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): $ _____ .00

Clave: 6170-009-001

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

ANEXO 3 (TRES)
PRECIOS UNITARIOS

ELECTROHM SERVICIOS S.A DE C.V

SUBESTACIONES TRANSFORMADORES PLANTAS DE EMERGENCIA PANELES SOLARES

ANEXO 17 (DIECISIETE)

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES

SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS GENERADORAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA RÉGIMEN ORDINARIO Y RÉGIMEN IMSS BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE, EJERCICIO FISCAL 2025".

PROPOSICIÓN - ECONÓMICA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.:			FECHA: 19-03-2025					
RAZÓN SOCIAL: ELECTROHM SERVICIOS SA DE CV			DOMICILIO: LAGO AULLAGAS 131, COL. IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO, DEL. MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MEXICO, CP 11240					
NÚM. PROVEEDOR IMSS: 0000147905			RFC: ESE101015SQ8					
TELÉFONOS: 55 5369-5164 / 55 4195-0124			CORREO ELECTRÓNICO electrohm5@yahoo.com / servicios@electrohm.com.mx					
ESTRATIFICACIÓN DE LA RAZÓN SOCIAL	MICRO		PEQUEÑA x		MEDIANA		GRANDE	
LOCALIDAD:	CIUDAD DE MEXICO							

No.	UNIDAD	EQUIPO	CAPACIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	HOSPITAL RURAL AMANALCO	PLANTA DE EMERGENCIA DE 400KW, MARCA OTTOMOTRES, ACOPLADA A UN M OTOR DE 850HP, @ 1,500RPM , MARCA DOOSAN	470.59 KVA	1	$59,960.00	$59,960.00
2	HOSPITAL RURAL SAN JOSÉ DEL RINCON	PLANTA DE EM ERGENCIA DE 600KW, M ARCA OTTOM OTRES, ACOPLADA A UN M OTOR DE 900HP, @ 1,500RPM , MARCA VOLVO.	705.88 KVA	1	$88,950.00	$88,950.00
					SUBTOTAL	$148,910.00
					IVA	$23,825.60
					TOTAL	$172,735.60

(Ciento cuarenta y ocho mil novecientos diez pesos 00/100 M.N.) Más IVA

- Los precios señalados permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.
- En el caso que el IMSS me otorgue la demanda solicitada, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive en los términos, condiciones y cantidades establecidos en esta licitación.
- De conformidad con lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado Compranet", acepto que, en caso de que el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la entidad, éstas se tendrán como no presentadas."
- La propuesta es presentada en Moneda Nacional.
- La vigencia será del día siguiente del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

PROTESTO LO NECESARIO

HECTOR CORTES FERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

LAGO AULLAGAS 131 COL. IGNACIO M. ALTAMIRANO C.P. 11240 DEL. MIGUEL HIDALGO MEXICO D.F.
TELS. (55) 5369 5164, 4195 0124, 2474 0730 E-MAIL: electrohm5@yahoo.com; servicios@electrohm.com.mx
www.electrohm.com.mx

FOLIO 007
RFC: ESE101015SQ8
EMPRESA: ELECTROHM SERVICIOS S.A. DE C.V.
No LICITACION: LA-50-GYR-050GYR989-N-21-2025

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

ANEXO 4 (CUATRO)
FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

(ENTIDADES)
(AFIANZADORA O ASEGURADORA)
DENOMINACIÓN SOCIAL: _____. EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")
DOMICILIO: _____.
AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)
BENEFICIARIA: (**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**), EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".
DOMICILIO: **JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ ESQUINA AV. MIGUEL HIDALGO, S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 50000, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO)**.
EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": **neftali.garciar@imss.gob.mx**
FIADO (S): (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)
NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____.
RFC: _____.
DOMICILIO: _____. (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)
DATOS DE LA PÓLIZA:
NÚMERO: _____. (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")
MONTO AFIANZADO: _____. (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).
MONEDA: _____.
FECHA DE EXPEDICIÓN: _____.
OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.
NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: ____ (DIVISIBLE O INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO).
SI ES DIVISIBLE APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE, POR LO QUE, EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO, SE HARÁ EFECTIVA SOLO EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL.
SI ES INDIVISIBLE APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":
NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____.
OBJETO: _____.
MONTO DEL CONTRATO: (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)
MONEDA: _____.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: _____.
TIPO: (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).
OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: (DIVISIBLE O INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO)
PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE **TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO** (PRECISAR EL LUGAR), RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASEN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL **10** % (SEÑALAR EL PORCENTAJE CON LETRA) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL **20** % DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORGUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.
DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.
(LA "AFIANZADORA O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O A LA ASEGURADORA") DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".
EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.
EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.
ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. –RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

ANEXO 5 (CINCO)
ANEXO TÉCNICO TÉRMINOS Y CONDICIONES

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

TOLUCA MEXICO A 27 DE ENERO DEL 2025

ANEXO TÉCNICO

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.24.3 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (POBALINES), SE ESTABLECE EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, PARA LA ADQUISICIÓN Y/O CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS GENERADORAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA RÉGIMEN ORDINARIO Y RÉGIMEN IMSS BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE, EJERCICIO FISCAL 2025"**, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

a) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS, CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, UNIDAD DE MEDIDA, Y EN SU CASO EQUIPOS, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS, CANTIDADES POR PARTIDA, INDICANDO EN TODOS LOS CASOS LAS CORRESPONDIENTES CLAVES SAI, PREL MILLENIUM (EN EL CASO DE BIENES TERAPÉUTICOS SE DEBE INDICAR LAS CLAVES DEL CBI DE INSUMOS PARA LA SALUD O LA DEL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD; EN CASO DE BIENES DE CONSUMO, LA CLAVE DEL CGA; Y PARA SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES, LA CLAVE DEL CSMI) EN TODO CASO, LOS BIENES Y SERVICIOS MATERIA DEL REQUERIMIENTO, DEBE INCLUIR LA CLAVE CUCOP QUE LE CORRESPONDA.

CUENTA: **42062509 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO.**

DESCRIPCIÓN CLAVE CUCoP: MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACION)
CLAVE CUCoP: 35700001
CLAVE CUCoP+: 35701-0001

DESCRIPCION PARTIDA ESPECIFICA: MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO
PARTIDA ESPECIFICA: 35701

DESPRIPCION PARTIDA GENERICA: INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA
PARTIDA GENERICA: 3570

ALCANCES TÉCNICOS DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS GENERADORAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA RÉGIMEN ORDINARIO Y RÉGIMEN IMSS BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE, EJERCICIO FISCAL 2025", CONFORME AL PLAZO ESTABLECIDO.

"EL PROVEEDOR" DEBE TENER UN CENTRO DE SERVICIOS PARA ATENCIÓN DE LLAMADAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CON UN TIEMPO DE RESPUESTA DE 3 HORAS COMO MAXIMO DESPUÉS DE CADA SOLICITUD.

2025 Año de La Mujer Indígena

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DEBERA SOLICITAR AUTORIZACIÓN PREVIO AVISO DE LAS ADECUACIONES NECESARIAS PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS GENERADORAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CON EL OBJETO DE APROBARLOS, INSPECCIONARLOS Y/O REPARARLOS.

DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ÉSTE SERÁ SUJETO A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE PRESTE CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS.

MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDAS, "EL INSTITUTO" NO DARÁ POR ACEPTADO EL SERVICIO OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE, POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS.

EL PERSONAL CONTRATADO POR EL PROVEEDOR QUE REALICE LOS SERVICIOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE "EL INSTITUTO", DEBERÁ PORTAR IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA Y UNIFORME EN COLORES DISTINTOS A LOS INSTITUCIONALES, ASIMISMO EL PERSONAL DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DEBERÁ ESTAR INSCRITO EN EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL, SITUACIÓN QUE SE VERIFICARA.

SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS GENERADORAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA RÉGIMEN ORDINARIO Y RÉGIMEN IMSS BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE, EJERCICIO FISCAL 2025", CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

PARTIDA 1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS GENERADORAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA RÉGIMEN ORDINARIO.						
NO.	UNIDAD	EQUIPO	CAPACIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	HGO 221	PLANTA DE EMERGENCIA DE 225KW, MARCA PLANELEC, ACOPLADA A UN MOTOR DE 310HP @ 1,800RPM , MARCA CUMMINS, MODELO LTA10-G2, No. DE SERIE 52297, REFERENCIA 31014097	264.70 KVA	1		
2	HGR 220	PLANTA DE EMERGENCIA DE 350KW MARCA WEG, ACOPLADA A MOTOR DE 535HP @ 1800RPM , MARCA CUMMINS	411.76 KVA	1		
3	SUBDELEGACION TOLUCA	PLANTA DE EMERGENCIA DE 60KW, ACOPLADA A MOTOR MARCA CUMMINS	70.6 KVA	1		
4	UMF 234	PLANTA DE EMERGENCIA DE 41.25KW ACOPLADA A MOTOR MARCA OTTO MOTORES	48.53 KVA	1		

2025 Año de La Mujer Indígena

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

5	UMF 227	MANTENIMIENTO A PLANTA DE EMERGENCIA DE 10000W	10000 W	1		
6	UMF 229	PLANTA DE EMERGENCIA DE 35 KW, MARCA WEG MODELO GTA 200, ACOPLADA A UN MOTOR CUMMINS , @ 1,800RPM, MODELO 4B3.962 SERIE 46324402	38KVA	1		
7	UMF 232	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA DE 10 KW	10KVA	1		
7.1		SUMINISTRO DE GENERADOR ELECTRICO DE 10KW		1		
		SUMINISTRO DE REGULADOR DE VOLTAJE		1		
		SUMINISTRO DE BLOQUE DE CONTACTOS		1		
		MONOFASICOS		1		
		MANO DE OBRA		1		
8	UMF 228	PLANTA DE EMERGENCIA DE 20KW MARCA PERKINS AIRBANKSMORSE , MODELO PGY13	25 KVA	1		
9	UMF 248	PLANTA DE EMERGENCIA DE 150 KW MARCA OTTOMOTORES GENERADOR STAMFORD MODELO UCI274F SERIE S111055-1 ACOPLADO A UN MOTOR MARCA CUMMINS MODELO 6CTA8.3G2 SERIE 46630268	178.8 KVA	1		
10	UMF 223	PLANTA DE EMERGENCIA DE 98KW, MARCA IGSA MEXICO ACOPLADA A MOTOR DE 220 HP @ 1500 RPM, MARCA PERKINS	98 KVA	1		
11	HGZ 58	PLANTA DE EM ERGENCIA DE 600 KW MARCA STAMFORD ACOPLADA A MOTOR DE 900HP @ 1800RPM , MARCA CUMMINS	705.88 KVA	1		
12	UMF 187	PLANTA DE EMERGENCIA DE 37.5KW, MARCA IGSA, MODELO DP-30, SERIE ATX 5916, CAPACIDAD 30/37.5, ACOPLADA A UN MOTOR CUMMINS, VOLTAJE 220, HILOS 4 FASES 3, FRCUENCIA 60 HZ, RPM 1500	37.5 KVA	1		

2025 Año de La Mujer Indígena

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

13	UMF 63	PLANTA DE EMERGENCIA DE 615 KW, MODELO MM11A02A203, ACOPLADA A UN MOTOR CUMMINS , @ 1,800RPM, MODELO QSX15-G9 SERIE 79450882	643 KVA	1		
14	UMF 51	PLANTA DE EMERGENCIA MARCA POTENCIA DE 98KW, MARCA PERKINGS, MODELO: D130607091-2 , CAPACIDAD 20/30 KW/KVA, VOLTAJE 220/440, HILOS 4 FASES 3, FRECUENCIA 60 HZ, RPM 1800	30 KVA	1		
15	UMF 80	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA DE 10000KW	10KVA	1		
15.1		SUMINISTRO DE GENERADOR ELECTRICO DE 10 000KW		1		
		SUMINISTRO DE REGULADOR DE VOLTAJE		1		
		SUMINISTRO DE BLOQUE DE CONTACTOS		1		
		MONOFASICOS		1		
		MANO DE OBRA		1		
16	HGZ 194	PLANTA DE EMERGENCIA DE 250KW, MARCA IGSA, ACOPLADA A UN MOTOR DE 310HP, @ 1,800RPM , MARCA GM MODELO 6V92TA.	312 KVA	1		
17	UMF 61	PLANTA DE EMERGENCIA DE 100KW, MARCA IGSA ACOPLADA A MOTOR DE 220 HP @ 1800 RPM , MARCA JOHN DEERE.	117.65 KVA	1		
18	UMF 97	PLANTA DE EM ERGENCIA DE 30KW M ARCA POTENCIA ACOPLADA A M OTOR DE 70HP, @ 1800 RPM MARCA JOHN DEERE.	35.29 KVA	1		
19	UMF 65	PLANTA DE EMERGENCIA DE 105.4KW, M ARCA: PLANELEC, MODELO: UCI274C1L, NÚMERO DE SERIE: M 09I344001.	124 KVA	1		
20	UMF 88	PLANTA DE EMERGENCIA DE 60.6KW, MARCA: IGSA, MODELO: PL-40, NÚM ERO DE SERIE: 0I3476.	71.3 KVA	1		

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

21	UMF 190	PLANTA DE EMERGENCIA DE 31.9KW, M ARCA: IGSA MODELO: 4239-D, NÚMERO DE SERIE: ATX-6882.	37.5 KVA	1		
22	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL CUAUHTEMOC	PLANTA DE EMERGENCIA DE 75 KW, MARCA STANFORD ACOPLADA A MOTOR DE 140HP @ 1800RPM , MARCA JOHN DEERE.	88.23 KVA	1		
23	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL CUAUHTEMOC	PLANTA DE EMERGENCIA DE 415 KW, MARCA DELCO ACOPLADA A MOTOR DE850HP @ 1500 RPM , MARCA GENERAL MOTORS (GM)	488.23 KVA	1		
24	UMF 231	MARCA: IGSA, MODELO: DC20, NÚMERO DE SERIE: 891976-9, PLANTA DE EMERGENCIA (DIESEL), CAPACIDAD 65 KW.	60 KVA	1		
25	UMAA 231	MARCA: ZETRAK M.R., MODELO: OVEX4, NÚMERO DE SERIE: 6150, PLANTA DE EMERGENCIA (DIESEL), CAPACIDAD 600 KW	600 KVA	1		
26	UMF 235	PLANTA DE EM ERGENCIA DE 36KW, MARCA: POTENCIA INDUSTRIAL S.A. DE C.V., MODEL: PLA-PI-018-1, NÚMERO DE SERIE: S/ N.	42.35 KVA	1		
27	UMF 249	PLANTA DE EMERGENCIA DE 175KW, MARCA: OTTO MOTORES, M ODELO: DALE UC1274G, NÚMERO DE SERIE: 6CTA8.3G2.	205.9 KVA	1		
28	UMF 241	PLANTA GENERADORA CON CAPACIDAD NOMINAL DE 10KW MARCA VANGUARD , MODELO EK2LCL	10KVA	1		
29	UMF 250	PLANTA DE EMERGENCIA DE 250KW MARCA CUMMINS POWER MODELO DQDAA-840035 CAPACIDAD DE 250 KW-449KVA	294.12 KVA	1		
30	HGR 251	PLANTA DE EMERGENCIA DE 900KW MARCA IGSA ACOPLADA A MOTOR DE 1500 HP @ 1800 RPM , MARCA MTU	1,058.82 KVA	1		
31	HGR 251	PLANTA DE EM ERGENCIA DE 800KW M ARCA IGSA ACOPLADA A MOTOR DE 1500HP @ 1800 RPM , MARCA MTU	941.18 KVA	1		

2025 Año de La Mujer Indígena

Josefa Ortiz de Domínguez s/n, Col. Centro, C.P. [illegible], Toluca, Estado de México. Tel. 722 [illegible]

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

32	PLANTA DE LAVADO	PLANTA DE EMERGENCIA DE 500KW MARCA SIM FORC ACOPLADA A MOTOR DE 750HP @ 1600RPM , MARCA CUMMINS	588.25 KVA	1		
33	HGZ 252	PLANTA GENERADORA CON CAPACIDAD NOMINAL DE 1000 KW MARCA GENERAC/OTTOMOTORES SERIE 3003344936 CON GENERADOR LEROY-SOMER SERIE CN3M03451 ACOPLADA A MOTOR MTU MODELO 16V 2000G85-TB, SERIE 599 104 382	1,176.47 KVA	1		
34	HGZ 252	PLANTA GENERADORA CON CAPACIDAD NOMINAL DE 800 KW MARCA GENERAC/OTTOMOTORES SERIE 3003083640 CON GENERADOR LEROY-SOMER SERIE CL3M20264 ACOPLADA A MOTOR MTU 16V2000G45 SERIE 5362011241	941.18 KVA	1		
35	UMF 224	PLANTA GENERADORA CON CAPACIDAD NOMINAL DE 80 KW MARCA OTTOMOTORES SERIE 22554 CON GENERADOR STAMFORD ACOPLADA A MOTOR CUMMINS 69540671	100 KVA	1		
36	ALMACEN DELEGACIONAL	PLANTA GENERADORA CON CAPACIDAD NOMINAL DE 60 KW MARCA CUMMINS ACUSTICA CON TANQUE DE DIESEL DE 200LTS.	80 KVA			
					SUBTOTAL	
					IVA	
					TOTAL	

EL SERVICO CONSISTE EN :

INSPECCIÓN OCULAR DEL MOTOR-GENERADOR:

REVISIÓN DEL TIEMPO DE OPERACIÓN DEL EQUIPO (POR EL HORÓMETRO O EN SU CASO, POR LA BITÁCORA).

REVISIÓN DE LOS NIVELES: ACEITE, LÍQUIDO DE ENFRIAMIENTO Y ESTADO DE LAS CELDAS DEL ACUMULADOR.

REVISIÓN DEL PRECALENTADOR Y TERMOSTATO, QUE EL EQUIPO TENGA LA TEMPERATURA DE OPERACIÓN.

2025 Año de La Mujer Indígena

Jueves Ocho de Guadalupe s/n; Col. Centro, C.P. [illegible], Tultitlán, Estado de México. Tel. [illegible]

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

REVISIÓN DE FUGAS DE ACEITE, COMBUSTIBLE Y LÍQUIDO DE ENFRIAMIENTO, MANGUERAS, FILTROS, TAPA DE PUNTERÍAS Y CÁRTER.
TENSIÓN DE BANDAS.
AGREGADOS PERIFÉRICOS DEL MOTOR Y GENERADOR DEBIDAMENTE APRETADOS.
CABLES Y CONEXIONES DEBIDAMENTE APRETADOS Y FIJAS.
TERMINALES DE BATERÍA LIMPIAS Y ENGRASADAS."
INSPECCIÓN OCULAR DEL EQUIPO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA:
TESTIGOS DE LOS CONTROLES EN ""OPERACIÓN NORMAL"", CUANDO EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA SEA NORMAL.
CONTROLES DEL EQUIPO EN POSICIÓN ""AUTOMÁTICO"".
CABLES Y CONEXIONES DEBIDAMENTE APRETADAS."
MEDICIONES Y PRUEBAS DE OPERACIÓN:
MEDICIÓN DEL ESTADO DE LA BATERÍA CON DENSÍMETRO.
SIMULACIÓN DE INTERRUPCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA.
MEDICIÓN DEL TIEMPO DE ARRANQUE DEL MOTOR.
MEDICIÓN DEL TIEMPO DE TRANSFERENCIA DE ""SUMINISTRO NORMAL"" A ""SUMINISTRO DE EMERGENCIA"".
MEDICIÓN DE VOLTAJE ENTRE FASES CON LOS INSTRUMENTOS PROPIOS DEL EQUIPO.
MEDICIÓN DE LA CORRIENTE EN FASES CON LOS INSTRUMENTOS PROPIOS DEL EQUIPO.
MEDICIÓN DE LA FRECUENCIA DEL GENERADOR CON LOS INSTRUMENTOS PROPIOS DEL EQUIPO.
REPETICIÓN DE LAS MEDICIONES HECHAS EN LOS PUNTOS 1.3.6 AL 1.3.8, CON INSTRUMENTOS EXTERNOS AL EQUIPO.
SIMULACIÓN DE REGRESO DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA ""NORMAL"".
MEDICIÓN DEL TIEMPO DE RE TRANSFERENCIA DE ""SUMINISTRO DE EMERGENCIA A SUMINISTRO NORMAL"".
MEDICIÓN DEL TIEMPO DE PARO DEL MOTOR.
MEDICIÓN DE LA CARGA DEL ALTERNADOR A LA BATERÍA.
CARGADOR DE BATERÍA MARQUE ""CARGA"".
GRUPO MOTOR-GENERADOR:
REAPRIETE DE LOS AGREGADOS PERIFÉRICOS.
TENSIONAR LAS BANDAS.
REAPRETAR LAS MANGUERAS DEL RADIADOR.
REAPRETAR LAS TERMINALES DE LOS CABLES.
LIMPIEZA DE BORNES DE LA BATERÍA.
SOPLETEAR EL GENERADOR CON AIRE LIMPIO Y SECO.
REAPRETAR LAS CONEXIONES DE LOS CABLES DEL GENERADOR.
LIMPIEZA EXTERIOR DEL GRUPO MOTOR-GENERADOR."
EQUIPO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICO:
LIMPIEZA Y ENGRASADO SI LO REQUIERE DEL SISTEMA DE TRANSFERENCIA CON LÍQUIDO DIELÉCTRICO.
REAPRIETE DE LAS CONEXIONES.
LIMPIEZA EXTERIOR E INTERIOR DEL TABLERO.
REGULACIÓN DE LA VELOCIDAD DEL MOTOR:
AJUSTAR LA VELOCIDAD DEL MOTOR A LAS REVOLUCIONES EQUIVALENTES PARA GENERAR 60 HZ +-10%.
REPARAR O REEMPLAZAR EL SISTEMA DE ACELERACIÓN DEL MOTOR CUANDO EXISTAN VARIACIONES DE VELOCIDAD AL MODIFICARSE LA DEMANDA Y LA VELOCIDAD DEL MOTOR RESULTE IRREGULAR."

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

MANTENIMIENTO PREVENTIVO A MARCHA
PARA EL SERVCIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS GENERADORAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA RÉGIMEN ORDINARIO Y RÉGIMEN IMSS BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE, EJERCICIO FISCAL 2025. EN CASO DE FALLA DE ENERGÍA ELÉCTRICA LA EMPRESA DEBERÁ SOPORTAR Y ENERGIZAR POR MEDIO DE UNA UNIDAD DE PLANTA GENERADORA DE ENERGÍA, LAS MANIOBRAS MANUALES, TRANSPORTE, CALIDAD DE RENTA CONSIDERANDO EL COSTO EN PRECIO UNITARIO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, EL TIPO DE SERVICIO ES DE EMERGENCIA (LÍNEA DE FUERZA) Y DEBERÁ SER INSTALADA DENTRO DE LA 3 HR DESPUÉS DE RECIBIR EL LLAMADO DE EMERGENCIA , CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: EQUIPO DE 100 KVA, TIPO DE COMBUSTIBLE DIESEL, CON CASETA ACÚSTICA, TIPO DE ALIMENTACIÓN TRIFÁSICA, VOLTAJE: 220/440 V, REVOLUCIONES : 1800 RPM, FRECUENCIA: 60 HZ. POR EL TIEMPO NECESARIO HASTA LA REPARACIÓN DE LA PLANTA EXISTENTE.

REFACCIONES
FILTROS DE AIRE
FILTROS DE COMBUSTIBLE
FILTROS DE ACEITE
BATERIAS
REFRIGERANTE
ACEITE
BANDAS
TERMOSTATOS
PRECALENTADORES
MANTENIMEITNO PREVENTIVO A MARCHA

PARTIDA 1. CALENDARIO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS GENERADORAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO FISCAL 2025.

No.	UMAE	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	HGO 221					X							
2	HGR 220					X							
3	SUBDELEGACION TOLUCA					X							
4	UMF 234					X							
5	UMF 227					X							
6	UMF 229					X							
7	UMF 232					X							
8	UMF 228					X							
9	UMF 248					X							
10	UMF 223					X							
11	HGZ 58						X						
12	UMF 187						X						
13	UMF 63						X						
14	UMF 51						X						
15	UMF 80						X						

2025 Año de La Mujer Indígena

Juanita Ortiz de Domínguez s/n Col. Centro, C.P. [illegible] Toluca, Estado de México. Tel. [illegible]

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

16	HGZ 194						X						
17	UMF 61						X						
18	UMF 97						X						
19	UMF 65						X						
20	UMF 88						X						
21	UMF 190							X					
22	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL CUAUHTEMOC							X					
23	UMF 231							X					
24	UMAA 231							X					
25	UMF 235							X					
26	UMF 249							X					
27	UMF 241							X					
28	UMF 250							X					
29	HGR 251							X					
30	PLANTA DE LAVADO							X					
31	HGZ 252							X					
32	UMF 224							X					
33	ALMACEN DELEGACIONAL							X					

PARTIDA 2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS GENERADORAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR

No.	UNIDAD	EQUIPO	CAPACIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	HOSPITAL RURAL AMANALCO	PLANTA DE EMERGENCIA DE 400KW, MARCA OTTOMOTRES, ACOPLADA A UN M OTOR DE 850HP, @ 1,500RPM , MARCA DOOSAN	470.59 KVA	1		
2	HOSPITAL RURAL SAN JOSÉ DEL RINCON	PLANTA DE EM ERGENCIA DE 600KW, M ARCA OTTOM OTRES, ACOPLADA A UN M OTOR DE 900HP, @ 1,500RPM , MARCA VOLVO.	705.88 KVA	1		
					SUBTOTAL	
					IVA	
					TOTAL	

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

INSPECCIÓN OCULAR DEL MOTOR-GENERADOR:

REVISIÓN DE LOS NIVELES: ACEITE, LÍQUIDO DE ENFRIAMIENTO Y ESTADO DE LAS CELDAS DEL ACUMULADOR.

2025 Año de La Mujer Indígena

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

REVISIÓN DEL PRECALENTADOR Y TERMOSTATO, QUE EL EQUIPO TENGA LA TEMPERATURA DE OPERACIÓN.
REVISIÓN DE FUGAS DE ACEITE, COMBUSTIBLE Y LÍQUIDO DE ENFRIAMIENTO, MANGUERAS, FILTROS, TAPA DE PUNTERÍAS Y CÁRTER.
TENSIÓN DE BANDAS.
AGREGADOS PERIFÉRICOS DEL MOTOR Y GENERADOR DEBIDAMENTE APRETADOS.
CABLES Y CONEXIONES DEBIDAMENTE APRETADOS Y FIJAS.
TERMINALES DE BATERÍA LIMPIAS Y ENGRASADAS."
INSPECCIÓN OCULAR DEL EQUIPO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA:
TESTIGOS DE LOS CONTROLES EN ""OPERACIÓN NORMAL"", CUANDO EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA SEA NORMAL.
CONTROLES DEL EQUIPO EN POSICIÓN ""AUTOMÁTICO"".
CABLES Y CONEXIONES DEBIDAMENTE APRETADAS."
MEDICIONES Y PRUEBAS DE OPERACIÓN:
MEDICIÓN DEL ESTADO DE LA BATERÍA CON DENSÍMETRO.
SIMULACIÓN DE INTERRUPCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA.
MEDICIÓN DEL TIEMPO DE ARRANQUE DEL MOTOR.
MEDICIÓN DEL TIEMPO DE TRANSFERENCIA DE ""SUMINISTRO NORMAL"" A ""SUMINISTRO DE EMERGENCIA"".
MEDICIÓN DE VOLTAJE ENTRE FASES CON LOS INSTRUMENTOS PROPIOS DEL EQUIPO.
MEDICIÓN DE LA CORRIENTE EN FASES CON LOS INSTRUMENTOS PROPIOS DEL EQUIPO.
MEDICIÓN DE LA FRECUENCIA DEL GENERADOR CON LOS INSTRUMENTOS PROPIOS DEL EQUIPO.
REPETICIÓN DE LAS MEDICIONES HECHAS EN LOS PUNTOS 1.3.6 AL 1.3.8, CON INSTRUMENTOS EXTERNOS AL EQUIPO.
SIMULACIÓN DE REGRESO DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA ""NORMAL"".
MEDICIÓN DEL TIEMPO DE RE TRANSFERENCIA DE ""SUMINISTRO DE EMERGENCIA A SUMINISTRO NORMAL"".
MEDICIÓN DEL TIEMPO DE PARO DEL MOTOR.
MEDICIÓN DE LA CARGA DEL ALTERNADOR A LA BATERÍA.
CARGADOR DE BATERÍA MARQUE ""CARGA""."
GRUPO MOTOR-GENERADOR:
REAPRIETE DE LOS AGREGADOS PERIFÉRICOS.
TENSIONAR LAS BANDAS.
REAPRETAR LAS MANGUERAS DEL RADIADOR.
REAPRETAR LAS TERMINALES DE LOS CABLES.
LIMPIEZA DE BORNES DE LA BATERÍA.
SOPLETEAR EL GENERADOR CON AIRE LIMPIO Y SECO.
REAPRETAR LAS CONEXIONES DE LOS CABLES DEL GENERADOR.
LIMPIEZA EXTERIOR DEL GRUPO MOTOR-GENERADOR."
EQUIPO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICO:
LIMPIEZA Y ENGRASADO SI LO REQUIERE DEL SISTEMA DE TRANSFERENCIA CON LÍQUIDO DIELÉCTRICO.
REAPRIETE DE LAS CONEXIONES.
LIMPIEZA EXTERIOR E INTERIOR DEL TABLERO."
REGULACIÓN DE LA VELOCIDAD DEL MOTOR:
AJUSTAR LA VELOCIDAD DEL MOTOR A LAS REVOLUCIONES EQUIVALENTES PARA GENERAR 60 HZ +-10%.

2025 Año de La Mujer Indígena

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

REPARAR O REEMPLAZAR EL SISTEMA DE ACELERACIÓN DEL MOTOR CUANDO EXISTAN VARIACIONES DE VELOCIDAD AL MODIFICARSE LA DEMANDA Y LA VELOCIDAD DEL MOTOR RESULTE IRREGULAR." MANTENIMIENTO PREVENTIVO A MARCHA
CAMBIO DE REFACCIONES
FILTROS DE AIRE
FILTROS DE COMBUSTIBLE
FILTROS DE ACEITE
BATERIAS
REFRIGERANTE
ACEITE
BANDAS
TERMOSTATOS
PRECALENTADORES
MANTENIMEITNO PREVENTIVO A MARCHA

CALENDARIO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS GENERADORAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA

1	HOSPITAL RURAL AMANALCO						X						
2	HOSPITAL RURAL SAN JOSÉ DEL RINCON						X						

NORMAS OFICIALES CUYO CUMPLIMIENTO DEBEN ACREDITAR LOS LICITANTES PARTICIPANTES:

EL LICITANTE SE DEBERÁ APEGAR EN TODO MOMENTO A LO ESTABLECIDO EN LA NORMA **NOM-J-467-1989**, ESTA NORMA OFICIAL MEXICANA ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y LOS MÉTODOS DE PRUEBA QUE DEBEN CUMPLIR LAS PLANTAS GENERADORAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA (P.G.E.E.E.) CON MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA CUYA POTENCIA ES DE 3 KW HASTA 10 000 KW, UTILIZADAS PARA SUMINISTRAR UNA FUENTE DE POTENCIA ELÉCTRICA Y SUSTITUIR EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA NORMAL CUANDO OCURRAN FALLAS O CORTES PROGRAMADOS Y DEBERÁ PRESENTAR LAS CERTIFICACIONES DE EL PERSONAL INVOLUCRADO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EL LICITANTE DEBERÁ ACOMPAÑAR LA PROPUESTA TÉCNICA, LA DOCUMENTACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

1. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE QUE LOS SERVICIOS OFERTADOS CUMPLEN CON LO SOLICITADO.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

2. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, DONDE SE ESTABLEZCA EL GIRO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL.
3. CATALOGOS Y/O MANUALES EN DONDE SE APRECIEN LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO QUE SE ESTÁ OFERTANDO
4. MANIFESTACIÓN DE QUE EN CASO DE RESULTAR CON ADJUDICACIÓN SE COMPROMETE A ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE, POR CADA CONTRATO, DENTRO DEL PLAZO LEGAL PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, LAS SIGUIENTES OPINIONES POSITIVAS, VIGENTES Y LEGIBLES, EMITIDAS A NOMBRE DE SU REPRESENTADA:
   "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES" VIGENTE EXPEDIDO POR EL S.A.T.
   "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" VIGENTE EXPEDIDO POR EL IMSS.
   "CONSTANCIA VIGENTE DE SITUACIÓN FISCAL" EMITIDA POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT).
5. EN EL SUPUESTO DE QUE NO EXISTAN ORGANISMOS DE CERTIFICACIÓN ACREDITADOS, DEBERÁN PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DONDE INDIQUEN QUE LOS SERVICIOS OFERTADOS, CUMPLEN CON LO SOLICITADO.

IMSS ORDINARIO.
ÁREA REQUIRENTE.

ING. EDGAR ALFREDO RODRIGUEZ ZAMARRIPA.
ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

ÁREA TÉCNICA.

ING. RAFAEL TONATIHU BERNALDEZ HERNANDEZ.
ENCARGADO DE LA OFICINA DE CONSERVACIÓN

2025 Año de La Mujer Indígena

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

IMSS BIENESTAR.

ÁREA REQUIRENTE.

DR. LUIS CARLOS MARTINEZ ARANDA.
ENC. DE LA SUPERVISIÓN MÉDICA DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO.

ÁREA TÉCNICA

ING. SAÚL SANCHEZ JAVIER
JEFE DE CONSERVACION DEL HOSPITAL SAN JOSE DEL RINCON

2025 Año de La Mujer Indígena

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A 27 DE ENERO DE 2025

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.24.4 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (POBALINES), SE ESTABLECEN LOS SIGUIENTES:

TÉRMINOS Y CONDICIONES

DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS GENERADORAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA RÉGIMEN ORDINARIO Y RÉGIMEN IMSS BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE, EJERCICIO FISCAL 2025".**

A) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL AL QUE CORRESPONDA

FECHA DE INICIO: A PARTIR DEL DÍA NATURAL POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO
FECHA DE TERMINO: 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025

B) PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO CON PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

EL PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DÍA NATURAL POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

ALCANCES TÉCNICOS DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS GENERADORAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA RÉGIMEN ORDINARIO Y RÉGIMEN IMSS BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE, EJERCICIO FISCAL 2025", CONFORME AL PLAZO ESTABLECIDO.

"EL PROVEEDOR" DEBE TENER UN CENTRO DE SERVICIOS PARA ATENCIÓN DE LLAMADAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CON UN TIEMPO DE RESPUESTA DE 3 HORAS COMO MAXIMO DESPUÉS DE CADA SOLICITUD.

DEBERA SOLICITAR AUTORIZACIÓN PREVIO AVISO DE LAS ADECUACIONES NECESARIAS PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS GENERADORAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CON EL OBJETO DE APROBARLOS, INSPECCIONARLOS Y/O REPARARLOS.

DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ÉSTE SERÁ SUJETO A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE PRESTE CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS.

MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDAS, "EL INSTITUTO" NO DARÁ POR ACEPTADO EL SERVICIO OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE, POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS.

EL PERSONAL CONTRATADO POR EL PROVEEDOR QUE REALICE LOS SERVICIOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE "EL INSTITUTO", DEBERÁ PORTAR IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA Y UNIFORME EN COLORES DISTINTOS A LOS INSTITUCIONALES, ASIMISMO EL PERSONAL DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DEBERÁ ESTAR INSCRITO EN EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL, SITUACIÓN QUE SE VERIFICARA.

BITÁCORA DEL CONTRATO:

PARA EFECTO DE VERIFICAR LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SOLICITARÁ AL PROVEEDOR CORRESPONDIENTE, UNA BITÁCORA DEL CONTROL DEL CONTRATO POR SERVICIO EN LA QUE SE ASENTARÁ FECHA, HORA, LUGAR, CONTRATO, TIPO DE SERVICIO, DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES DIARIAS DEL SERVICIO, FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE EN SITIO, TANTO POR PARTE DEL "EL INSTITUTO", COMO DE "EL PROVEEDOR". Y LA ENTREGARA AL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD MÉDICA Y NO MEDICA DE CADA INMUEBLE CORRESPONDIENTE.

LA BITÁCORA DE CONTRATO ARRIBA SEÑALADA CONTENDRÁ:

- FECHA.
- HORA.
- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.
- INFORME DETALLADO DEL SERVICIO, CON ARCHIVO FOTOGRAFICO.
- NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE REALICE LA SOLICITUD.
- NOMBRE DEL TÉCNICO DESIGNADO PARA ATENDER LA SOLICITUD DEL INSTITUTO.
- FIRMAS DEL JEFE DE CONSERVACIÓN Y/O ENCARGADO DEL INMUEBLE QUE CORRESPONDA

CALENDARIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS GENERADORAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA RÉGIMEN ORDINARIO Y RÉGIMEN IMSS BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE, EJERCICIO FISCAL 2025

PARTIDA 1. CALENDARIO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS GENERADORAS DE ENERGIA ELECTRICA REGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO FISCAL 2025													
No.	UNIDAD	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	HGO 221					X							
2	HGR 220					X							
3	SUBDELEGACION TOLUCA					X							
4	UMF 234					X							
5	UMF 227					X							

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

6	UMF 229					X							
7	UMF 232					X							
8	UMF 228					X							
9	UMF 248					X							
10	UMF 223					X							
11	HGZ 58						X						
12	UMF 187						X						
13	UMF 63						X						
14	UMF 51						X						
15	UMF 80						X						
16	HGZ 194						X						
17	UMF 61						X						
18	UMF 97						X						
19	UMF 65						X						
20	UMF 88						X						
21	UMF 190							X					
22	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL CUAUHTEMOC							X					
23	UMF 231							X					
24	UMAA 231							X					
25	UMF 235							X					
26	UMF 249							X					
27	UMF 241							X					
28	UMF 250							X					
29	HGR 251							X					
30	PLANTA DE LAVADO							X					
31	HGZ 252							X					
32	UMF 224							X					
33	ALMACEN DELEGACIONAL							X					

PARTIDA 2. CALENDARIO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS GENERADORAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR, EJERCICIO FISCAL 2025.

No.	UNIDAD	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	HOSPITAL RURAL AMANALCO						X						
2	HOSPITAL RURAL SAN JOSE DEL RINCON						X						

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

C) CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 51, 52 Y 53 DEL RLAASSP.

EN SU CASO, LA PONDERACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES CON LA QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS, CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 14 DE LA LAASSP.

PUNTOS Y PORCENTAJES:

EN OBSERVANCIA A LO ESTABLECIDO EN LOS **ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS FRACCION I DE LA LEY Y 52 DE SU REGLAMENTO**, SE UTILIZARÁ EL CRITERIO DE PUNTOS Y PORCENTAJES.

SE COMPROBARÁ QUE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDOS CONTENGAN A PLENITUD LA INFORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS CONFORME AL ANEXO TÉCNICO.

SE VERIFICARÁ QUE GARANTICEN Y SATISFAGAN LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

TRATÁNDOSE DEL MÉTODO DE PUNTOS Y PORCENTAJES

LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES PARA OBTENER EN LA PROPUESTA TÉCNICA PARA SER CONSIDERADA SOLVENTE Y, POR LO TANTO, NO SER DESECHADA, SERÁ DE CUANDO MENOS 45 DE LOS 60 PUNTOS MÁXIMOS QUE SE PUEDEN OBTENER EN SU EVALUACIÓN.

Rubro	Puntos
1 Capacidad del licitante	24
2 Experiencia y especialidad del licitante	18
3 Metodología	10
4 Experiencia de contratos	08
total	60

EXPERIENCIA.	CONTAR CON EL PERSONAL NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL SERVICIO DEMOSTRANDO YA SEA CON LOS RECIBOS DE PAGO O DOCUMENTACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA CANTIDAD DE PERSONAL MÍNIMO QUE HA TENIDO POR LOS ÚLTIMOS SEIS MESES.	01 A 02 TRABAJADORES	1	3
		03 A 04 TRABAJADORES	1.5	
		7 O MAS TRABAJADORES	3	

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	RESPONSABLE TÉCNICO EL CUAL DEBERÁ TENER EL NIVEL EN ING. O DE CUALQUIERA DE LAS ESPECIALIDADES AFINES, ACREDITADO MEDIANTE COPIA SIMPLE DE SU CÉDULA PROFESIONAL Y/O TÍTULO PROFESIONAL.	1	.5	1
		2 O MAS	1	
	PRESENTAR JEFE DE FRENTE (ING. MECÁNICO O A FIN), QUE DEBERÁN TENER COMO MÍNIMO PERSONAL CON NIVEL TÉCNICO EN RAMAS AFINES AL SERVICIO A CONTRATAR, SUSTENTÁNDOLO MEDIANTE COPIA SIMPLE DE SU CÉDULA PROFESIONAL O CERTIFICADOS AVALADOS O DIPLOMAS POR UNA INSTITUCIÓN REGISTRADA ANTE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.	01 TRABAJADORES	1	2
		03 TRABAJADORES O MÁS	2	
COMPETENCIA HABILIDAD EN EL TRABAJO DE ACUERDO CON SUS CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS O PROFESIONALES.	PRESENTAR TECNICOS EN MANTENIMIENTO A PLANTAS DE EMERGENCIA CON DIPLOMAS O CONSTANCIAS DE CADA UNO DE LOS TRABAJADORES PROPUESTOS POR EL LICITANTE EN EL QUE DEMUESTRE LA EXPERIENCIA OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA	01 A 05 TRABAJADOR	1	3.5
		06 A 10 TRABAJADORES	1.5	
		11 A 15 TRABAJADORES	2	
		15 O MAS TRABAJADORES	3.5	
DOMINIO DE HERRAMIENTAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO	COMO PUEDE SER EL IDIOMA, EXPERIENCIA O PARTICIPACIÓN EN LA RESOLUCIÓN O TRATAMIENTO DE PROBLEMÁTICAS SIMILARES A LA QUE SEA MATERIA DEL SERVICIO DE QUE SE TRATE. SE DEBERÁN PRESENTAR LAS CONSTANCIAS DE CERTIFICACIÓN DE LOS TRABAJADORES.	01 A 15 CURSOS.	1	3
		15 CURSOS O MÁS.	3	
RECURSOS ECONÓMICOS.	PRESENTAR LA CANTIDAD DE INGRESOS REPORTADA EN LA ÚLTIMA DECLARACIÓN ANUAL ANEXANDO LA DECLARACIÓN JUNTO CON EL ACUSE DE PRESENTACIÓN.	$ 0 A 2, 200,000.00 DE INGRESOS EN SU ÚLTIMA DECLARACIÓN ANUAL.	2.5	5
		$ 2, 200,000.00 O MÁS DE INGRESOS EN SU ÚLTIMA DECLARACIÓN ANUAL.	5	

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

RECURSOS TÉCNICOS	PRESENTAR MANIFESTACIÓN DE LOS RECURSOS Y BIENES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DEBIENDO PRESENTAR: CURRÍCULUM DE LA EMPRESA QUE ENUNCIE QUE TIENE LA EXPERIENCIA CITANDO EL NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE, DIRECCIÓN Y AÑOS DE EXPERIENCIA, ADEMÁS LA RELACIÓN DE EQUIPO DE SOPORTE DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS CON QUE CUENTA LA EMPRESA Y MOSAICO FOTOGRÁFICO QUE MUESTRE QUE CUENTAN CON LA INFRAESTRUCTURA, EL PERSONAL ESPECIALIZADO Y LOS EQUIPOS ADECUADOS, QUE GARANTICEN QUE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN PERSONAS SERÁN PROPORCIONADOS CON LA CALIDAD, OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA REQUERIDA QUE DESCRIBA, AL MENOS, LAS CARACTERÍSTICAS SIGUIENTES.	INSTALACIONES OPERATIVAS, INCLUYENDO MATERIAL DE TRABAJO, EQUIPOS DE CÓMPUTO, ÁREA ADMINISTRATIVA DE ATENCIÓN DE REPORTES.	3	5
		DEBERA PRESENTAR EQUIPO DE PRUEBA PARA GENERADORES DE PLANTAS DE EMERGENCIA LA PRUEBA A REALIZAR ES LA DE IMPULSOS DE VOLTAJE EN DEBANADOS (SURGE) SIGLAS EN INGLES MARCAS BAKER, SKF, ELECTROM, INSTRUMENT, ITIGIII, MEGGER DEBERA PRESENTAR CERTIFICADO DE CALIBRACION VIGENTE.	4	
		VEHÍCULOS DEBERÁ CONTAR CON UN MÍNIMO DE CINCO VEHÍCULOS DESTINADOS PARA MANTENIMIENTO, ACREDITANDO CON SUS RESPECTIVAS FACTURAS O COPIA DE ARRENDAMIENTO	5	
POLÍTICAS Y PRACTICAS DE EQUIDAD DE GENERO	LOS LICITANTES DEBERÁN ACREDITAR QUE ES UNA PERSONA FÍSICA CON DISCAPACIDAD, O BIEN TRATÁNDOSE DE EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN UNA PROPORCIÓN DEL CINCO POR CIENTO CUANDO MENOS DE LA TOTALIDAD DE SU PLANTA DE EMPLEADOS, CUYA ANTIGÜEDAD NO SEA INFERIOR A SEIS MESES, CONFORME SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LO CUAL DEBERÁ ACREDITARSE CON EL AVISO DE ALTA DE TALES TRABAJADORES AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y UNA CONSTANCIA QUE ACREDITE QUE DICHOS TRABAJADORES SON PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY GENERAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EMPRESAS QUE	PARTICIPACIÓN POR EL PERSONAL DISCAPACITADO O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.	0.5	1.5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	CUENTEN CON TRABAJADORES CON PERSONAL DISCAPACITADO, QUE DEBERÁ ACREDITAR CON NOTA MÉDICA EXPEDIDA POR UNA INSTANCIA DE GOBIERNO.			
	PARTICIPACIÓN DE MIPYME:	EN CASO DE QUE SE ACREDITE QUE EL LICITANTE ES MIPYME, Y QUE PRODUZCA BIENES DE ALTA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 14 DE LA LAASSP.	0.5	
	POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO EN SU EMPRESA	COPIA DE CERTIFICACIONES QUE ACREDITEN LA IMPLEMENTACIÓN DE DICHAS CERTIFICACIONES DEBEN ESTAR EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES U ORGANISMOS FACULTADOS PARA TAL EFECTO.	0.5	

EXPERIENCIA	DEMOSTRAR EL MAYOR TIEMPO PRESTANDO EL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN. LA ANTIGÜEDAD SE TOMARÁ A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE CONTRATOS Y SE CONSIDERARÁ EL AÑO EN EL QUE SE COMENZÓ EL CONTRATO	0 A 3 MESES	1	9.0
		4 A 6 MESES	2	
		7 A 9 MESES	3	
		10 A 11 MESES	5	
		1 AÑO	9.0	
ESPECIALIDAD	MAYOR NÚMERO DE CONTRATOS O DOCUMENTOS CON LOS CUALES EL LICITANTE PUEDE ACREDITAR QUE HA PRESTADO SERVICIOS CON LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS Y EN CONDICIONES SIMILARES A LAS ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA	1 A 5 CONTRATOS.	2	9.0
		6 A 10 CONTRATOS.	3	
		10 a 20.	5	
		20 O MAS CONTRATOS	9	

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

PROPUESTA DE TRABAJO	METODOLOGÍA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:	DEBERÁ PRESENTAR DIAGRAMA DE FLUJO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EL CUAL DEBERÁ SER CONGRUENTE CON EL PLAN DE TRABAJO, DEBIENDO APEGARSE A LO SOLICITADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA OBJETO DE ESTA LICITACIÓN CON DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO OFERTADO, DONDE EXPLIQUE TODO EL PROCESO INHERENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	4	10
	PLAN DE TRABAJO PROPUESTO POR EL LICITANTE:	DEBERÁ PRESENTAR SU PLAN DE TRABAJO PROPUESTO, EL CUAL DEBERÁ APEGARSE A LO SOLICITADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA OBJETO DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y SER CONGRUENTE CON LA METODOLOGÍA PROPUESTA, ADEMÁS SI LO DESEA PODRÁ INCLUIR MEJORAS.	3	
	ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS:	PRESENTAR EL ORGANIGRAMA DE LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO.	3	
CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	A) CARTAS DE CLIENTES DE SATISFACCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ADJUDICADOS EXPEDIDA POR EL CLIENTE, DONDE PRESTÓ EL SERVICIO SE DEBERÁN PRESENTAR UNICAMENTE RESPECTO DE LOS CONTRATOS QUE SE PRESENTEN EN EL RUBRO DE EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.	1 A 2 CARTAS	1	4.0
		3 A 4 CARTAS	2	
		5 A 6 CARTAS	3	
		MAS DE 7 CARTAS	4	
	B) LAS CARTAS PARA LA DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE FIANZA, SE DEBERÁN PRESENTAR UNICAMENTE RESPECTO DE LOS CONTRATOS QUE SE PRESENTEN EN EL RUBRO DE EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.	1 A 2 CARTAS.	1	4.0
		3 A 4 CARTAS.	2	
		5 A 6 CARTAS	3	
		MAS DE 7 CARTAS.	4	
		TOTAL DE PUNTOS		60

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

EL LICITANTE SE DEBERÁ APEGAR EN TODO MOMENTO A LO ESTABLECIDO EN LA NORMA NOM-J-467-1989, ESTA NORMA OFICIAL MEXICANA ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y LOS MÉTODOS DE PRUEBA QUE DEBEN CUMPLIR LAS PLANTAS GENERADORAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA (P.G.E.E.E.) CON MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA CUYA POTENCIA ES DE 3 KW HASTA 10 000 KW, UTILIZADAS PARA SUMINISTRAR UNA FUENTE DE POTENCIA ELÉCTRICA Y SUSTITUIR EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA NORMAL CUANDO OCURRAN FALLAS O CORTES PROGRAMADOS Y DEBERÁ PRESENTAR LAS CERTIFICACIONES DE EL PERSONAL INVOLUCRADO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EL LICITANTE DEBERÁ ACOMPAÑAR LA PROPUESTA TÉCNICA, LA DOCUMENTACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

1. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE QUE LOS SERVICIOS OFERTADOS CUMPLEN CON LO SOLICITADO.
2. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, DONDE SE ESTABLEZCA EL GIRO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL.
3. CATALOGOS Y/O MANUALES EN DONDE SE APRECIEN LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO QUE SE ESTÁ OFERTANDO
4. MANIFESTACIÓN DE QUE EN CASO DE RESULTAR CON ADJUDICACIÓN SE COMPROMETE A ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE, POR CADA CONTRATO, DENTRO DEL PLAZO LEGAL PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, LAS SIGUIENTES OPINIONES POSITIVAS, VIGENTES Y LEGIBLES, EMITIDAS A NOMBRE DE SU REPRESENTADA:
   "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES" VIGENTE EXPEDIDO POR EL S.A.T.
   "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" VIGENTE EXPEDIDO POR EL IMSS.
   "CONSTANCIA VIGENTE DE SITUACIÓN FISCAL" EMITIDA POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT).
5. EN EL SUPUESTO DE QUE NO EXISTAN ORGANISMOS DE CERTIFICACIÓN ACREDITADOS, DEBERÁN PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DONDE INDIQUEN QUE LOS SERVICIOS OFERTADOS, CUMPLEN CON LO SOLICITADO.
6. ACEPTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 40 B, ULTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, POR CUANTO AL PAGO DE CUOTAS OBRERO-PATRONALES; POR LO QUE SOLICITA A "EL INSTITUTO" SE LE DESCUENTEN CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO PAGO DE LOS ADEUDOS QUE EN SU CASO TUVIERA CON "EL INSTITUTO", POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO-PATRONALES.
7. CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR", EN CASO DE AUDITORÍA, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA E IGUALMENTE, PODRÁ SOLICITAR A LOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SERVIDORES PÚBLICOS Y PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN ELLAS TODOS LOS DATOS E INFORMES RELACIONADOS CON LOS ACTOS DE QUE SE TRATE.

8. DEBERÁ DE PRESENTAR LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO VIGENTE.

E) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES.

COPIA DE LAS CONSTANCIAS DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO QUE REALIZARÁ LOS SERVICIOS EN CASO DE NO EXISTIR NORMA QUE APLIQUE, EL PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS PARA REALIZAR EL SERVICIO.

F) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO.

EL LICITANTE SE OBLIGA A TOMAR EN CUENTA LAS CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DE LOS LUGARES, AL MOMENTO DE ELABORAR SU PROPOSICIÓN Y QUE PREVALECERÁN EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

DE LO ANTERIOR ES PRECISO SEÑALAR QUE LA FALTA DE UNA SOLA UNIDAD MEDICA SERA MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA.

LAS VISITAS DEBERÁN ATENDER EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PUBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRORROGA DE LICENCIA, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PUBLICADO POR LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PUBLICA EN EL DOF DE 20 DE AGOSTO DEL AÑO 2015 Y MODIFICATORIO 19 FEBRERO DEL AÑO 2016 Y 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2017.

RÉGIMEN ORDINARIO

Número	Unidad	Dirección	Clave [illegible]
1	H. G. O. No. 221 Toluca	Josefa Ortiz de Domínguez Esq. Av. José Ma. Morelos y Pavón Col. Centro Toluca Edo. de México C. P. 50000	16 13 01 200217
2	H. G. R. No. 220 Toluca	Paseo Tollocan No. 620 Col. Vértice Toluca Edo de México C. P. 50150	16 05 01 200217
3	SubDelegación Toluca	Isabel la Católica 123 Col. San Sebastián Toluca Edo. de México C. P. 50150	16 91 02 900100
4	U. M. F. No. 234 Colorines	Eje Norte No. 1 Col. Centro Colorines Edo. de México C. P. 52230	16 24 33 200222
5	U. M. F. No. 227 Ixtapan de la Sal	Av. San Román S/N Barrio de San Gaspar Ixtapan de la Sal Edo. de México C. P. 50740	16 22 01 200222

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

6	U. M. F. No. 229 Tenancingo	Paseo de los Insurgentes S/N Tenancingo Edo. de México C. P. 52400	16 24 32 200222
7	U. M. F. No. 232 Villa Guerrero	Rayón S/N Col. Centro Villa Guerrero Edo. de México C. P. 51760	16 24 36 200222
8	U. M. F. No. 223 Lerma	Av. Hidalgo Esq. Flores Magón No. 26 Lerma de Villada Edo. de México C. P. 52000	16 24 08 200222
9	U. M. F. No. 228 Santiago Tianguistenco	Prolongación Galeana S/N Santiago Tianguistenco Edo. de México C. P. 52600	16 24 13 200222
10	U. M. F. No. 248 San Mateo Atenco	Libertad No. 238 Col. Barrio de Guadalupe San Mateo Atenco Edo. de México C. P. 52100	16 24 40 200222
11	H. G. Z. No. 58 Las Margaritas	Boulevard Manuel Avila Camacho Esq. Tepotzotlán S/N Col. Las Margaritas Tlalnepantla Edo. de México C. P. 54050	16 01 01 200217
12	U. M. F. No. 51 Santa Mónica	Av. Santa Mónica y Convento de La Merced Col. Las Margaritas Tlalnepantla Edo. de México C. P. 54050	16 24 10 200222
13	U. M. F. No. 63 San Idelfonso	San Idelfonso entre Mirador y Puente Col. San Idelfonso Villa Nicolás Romero Edo. de México C. P. 54400	16 24 25 200222
14	U. M. F. No. 80 Vista Hermosa	Armadura Nash No. 38 Col. Vista Hermosa Tlalnepantla Edo. de México C. P. 54080	16 24 11 200222
15	U. M. F. No. 187 Atizapán de Zaragoza	Calle Francisco Barrera Col. Ampliación Higuera Atizapán de Zaragoza Edo. de México C. P. 52940	16 24 26 200222
16	H. G. Z. No. 194 El Molinito	Vía Gustavo Baz Nos. 26 y 28 Col. San Bartolo Naucalpan de Juárez Edo. de México C. P. 53000	16 01 02 200217
17	U. M. F. No. 61 San Bartolo	Av. 16 de Septiembre No. 39 Col. San Bartolo Naucalpan de Juárez Edo. de México C. P. 53000	16 24 21 200222
18	U. M. F. No. 65Rio Hondo	Av. Huixquilucan No. 1 Col. Rio Hondo Buena Vista Huixquilucan Edo. de México C. P. 53800	16 24 23 200222
19	U. M. F. No. 86 Jilotzingo	Callejón Tabla Grande Col. Espíritu Santo Santa Ana Jilotzingo Edo. de México C. P. 54570	16 24 28 200222
20	U. M. F. No. 97 San Bartolo	Allende Esq. Av. 16 de Septiembre Col. San Bartolo Naucalpan de Juárez Edo. de México C. P. 53000	16 24 22 200222

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

21	U. M. F. No. 190 Huixquilucan	Carr. Fed. Naucalpan-Huixquilucan km. 14.5 Ejido San Cristóbal Paraje el Trejo Huixquilucan Edo. de México C. P. 52760	16 24 37 200222
22	C. S. S. Cuauhtémoc	Calle 16 de Septiembre y Calle Jardín Naucalpan de Juárez Edo. de México C. P. 53000	16 53 02 310203
23	U. M. F. No. 231 Metepec	Andrés Molina Enríquez Pte. No. 304 Col. San José la Pilita Metepec Edo. de México, C. P. 52140	16 24 35 200222
24	U. M. A. A. No. 231 Metepec	Andrés Molina Enríquez Pte. No. 304 Col. San José la Pilita Metepec Edo. de México, C. P. 52140	16 24 35 200300
25	U. M. F. No. 249	Agripin García Estrada Esq. Fraternidad Col. Ex Rancho los Uribe Santiago Tlaxomulco Edo. de México C. P. 50280	16 24 41 200222
26	U. M. F. No. 235 Atlacomulco	Libramiento Jorge Jiménez Cantú Esq. Odilón Ordoñez Col. Fovissste Atlacomulco Edo. de México C. P. 50450	16 24 31 200222
27	U. M. F. No. 241 Temoaya	Av. del Panteón No. 218 Col. Tlaltenango Arriba Temoaya Edo. de México C. P. 50860	16 24 07 200222
28	U. M. F. No. 250 La Magdalena	Av. Nicolás San Juan No. 114 Esq. Calle San Rafael Toluca Edo. de México C. P. 50010	16 24 42 200222
29	H. G. R. No. 251 Metepec	Árbol de la Vida 501 Sur Col. Bosques de Metepec Metepec Edo. de México C. P. 52148	16 05 02 200217
30	Planta Regional de Lavado	Agripin García Estrada Esq. Fraternidad Col. Ex Rancho los Uribe Santiago Tlaxomulco Edo. de México C. P. 50280	16 52 01 141914
31	H. G. Z. No. 252 Atlacomulco	Camino Flor de María Esq. Calzada Señor del Huerto No. 1207 Col. Atlacomulco, Atlacomulco Edo. de México C. P. 50450	16 01 05 200217
32	UMF 224 Zinacantepec	Av. 16 de Septiembre No. 336 Barrio de San Miguel Zinacantepec Edo. de México C. P. 51350	16 24 06 200222
33	Almacén delegacional	Vialidad Toluca-Metepec km 4.5 Col. Barrio del Espíritu Santo Metepec Edo de México C. P. 50052	16 80 01 150900

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

RÉGIMEN IMSS BIENESTAR

Unidad	Dirección
HOSPITAL 01 SAN JOSE DEL RINCÓN	**CARRETERA VILLA VICTORIA EL ORO KM. 35, SIN NÚMERO, COLONIA SANTA CRUZ DEL RINCÓN, SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO C.P. 50684**
HOSPITAL 02 AMANALCO	**CARRETERA TOLUCA AMANALCO SIN NÚMERO; COLONIA EL VIVERO SAN LUCAS, AMANALCO, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 51260**

G) SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES. SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE SE PLASME EN LA CONVOCATORIA

PARA ESTE PROCEDIEMNTO NO SE REQUIRE REALIZAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE.

H) LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8 DE LOS POBALINES.

DEDUCCIONES:

"EL INSTITUTO" APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA **"EL PROVEEDOR"** CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN **1** % SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS, PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO, **Y CONSIDERANDO LOS SIGUIENTES ELEMENTOS PARA SU CÁLCULO Y APLICACIÓN**:

Concepto u obligación	**Nivel de servicio**	**Unidad de Medida**	**Deducción**	**Límites de incumplimiento**
Por no notificar por escrito dentro de los plazos señalados cualquier cambio, modificación o sustitución relacionada con la realización de los servicios.	El proveedor deberá realizar los **servicios** de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico.	Importe solicitado	1% Hasta el monto máximo de acuerdo a la garantía de cumplimiento del contrato	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

No prestar los servicios de acuerdo con el anexo técnico.	El proveedor deberá realizar la totalidad de los servicios de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico.	Importe solicitado	1% Hasta el monto máximo de acuerdo a la garantía de cumplimiento del contrato	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento
No realizar la totalidad de los servicios, que el instituto requiera en las fechas convenidas o necesarias de acuerdo con el anexo técnico.	El proveedor deberá realizar los servicios de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.	Importe solicitado	1% Hasta el monto máximo de acuerdo a la garantía de cumplimiento del contrato	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A "EL PROVEEDOR" QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA ESCINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA´S), A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS.

EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE "EL INSTITUTO", CUYÁ NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS (2 DÍAS) HÁBILES POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

LOS AUXILIARES DE LOS ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS DEBERÁN, INFORMAR EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 24 HORAS MEDIANTE CORREOS ELECTRÓNICOS AL ADMINISTRADOR DE LOS CONTRATOS A LA CUENTA DE CORREOS ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL carlos.plata@imss.gob.mx, LOS INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DE LOS PROVEEDORES

PENAS CONVENCIONALES

EN CASO QUE **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO TÉCNICO**, **"EL INSTITUTO"** POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL **2.5%** POR CADA DÍA DE ATRASO SOBRE LA PARTE DE SERVICIOS NO PRESTADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES EXPRESADOS EN LA FÓRMULA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

Pca = (%d)(npa)(vbspa)

Dónde:
%d=porcentaje determinado en la convocatoria de la licitación pública, invitación

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en la entrega de bienes o en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento, considerando el rango señalado en el inciso "b".

Pca = pena convencional aplicable.
npa = número de periodo de tiempo de atraso contabilizado según corresponda
vbspa = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA.

PENAS CONVENCIONALES					
FORMA DE APLICARSE	[illegible]	UNIDAD DE MEDIDA	CONTABILIZACIÓN	LIMITE DE INCUMPLIMIENTO	AUXILIARES QUE DEBEN NOTIFICAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Contrato delegacional con entrega de fianza	Cuando el proveedor entregue con atraso los servicios solicitados o en la fecha establecida	Por cada día natural de atraso de acuerdo con la fecha máxima establecida en el plazo de entrega del servicio.	2.5% diario sobre el valor de los requerimientos solicitados y no entregados, sin incluir el IVA y hasta cuatro días naturales	Hasta la garantía de cumplimiento	Auxiliares del administrador del contrato

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS **2 (DÍAS) HÁBILES** POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA **CLÁUSULA DE RESCISIÓN,** NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA´S), A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO **"EL PROVEEDOR"** QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA **"LAASSP"**, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL

REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

I) EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE UN GARANTÍA PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

J) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II, 49 FRACCIÓN II, DE LA "LAASSP"; 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA DIVISIBLE Y EN ESTE CASO SE HARÁ EFECTIVA EN PROPORCIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE EL INSTITUTO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA.

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A "EL INSTITUTO", A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE "EL INSTITUTO" RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO", DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

CUANDO LA CONTRATACIÓN ABARQUE MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PODRÁ SER POR EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL POR EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, Y DEBERÁ SER RENOVADA POR "EL PROVEEDOR" CADA EJERCICIO FISCAL POR EL MONTO QUE SE EJERCERÁ EN EL MISMO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A "EL INSTITUTO" A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR".

K) PRECISAR LA FORMA DE PAGO PARA LO CUAL DEBERÁN ESPECIFICAR EL TIPO DE MONEDA Y SI SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O EN PAGOS PROGRESIVOS CONFORME A LAS ENTREGAS PROGRAMADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.

REQUISITOS PARA LA AUTORIZACIÓN DEL PAGO POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

"EL INSTITUTO" EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A MES VENCIDO (OTRA TEMPORALIDAD O CALENDARIO ESTABLECIDO) O PORCENTAJE DE AVANCE (PAGOS PROGRESIVOS), CONFORME A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A "EL INSTITUTO", CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O A QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADAS.

EL TIEMPO QUE "EL PROVEEDOR" UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA "LAASSP".

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA PARA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DEL INSTITUTO EL ARCHIVO EN FORMATO XML. LA VALIDEZ DE LOS MISMOS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDADOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO CUANDO APLIQUE.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DEL PAGO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE "EL INSTITUTO" LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE "EL INSTITUTO".

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y, EN SU CASO, DEDUCTIVAS.

PARA EL CASO QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO TERCERO, DE LA "LAASSP".

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL TRÁMITE DE PAGO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS EN LOS PLAZOS NORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN EL ANEXO 2 DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA EL TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS", EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL QUE DARÁ LA AUTORIZACIÓN PARA QUE PROCEDA AL PAGO DE ACUERDO A LO NORMADO EN EL ANEXO 2 "NORMATIVIDAD DE PAGO DE LAS CUENTAS CONTABLES" DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA EL TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS", ASÍ COMO EN CONCORDANCIA CON EL NUMERAL 5.5.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, INCISO C).

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Cuenta CONAC
51351008 – Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo

Partida presupuestaria
COG 35701

Concepto:
Pagos por servicios de mantenimiento y conservación de la maquinaria y equipo propiedad o al servicio del Instituto, incluido el pago de deducibles de seguros.

Plazo de pago: 20 días

Tipo de glosa: Conservación

Requisito:
- Contrato y/o pedido recepción enlazado en el sistema PREI-Millenium; o,
- Existencia de una orden de servicio por contrataciones inferiores al equivalente a 300 veces la UMA, antes de IVA.

Documentos que deben presentarse en ventanilla:
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
  - número de proveedor; y,
  - número de contrato o número de orden de servicio.
- En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

Firma de autorización en la representación impresa del CFDI:
Para contrato
- Persona administradora del contrato.

Para orden de servicio
Nivel central
- Titular de la Coordinación responsable del gasto.

Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
Delegación
- Titular de la Jefatura de Servicios responsable del gasto.

[illegible]	[illegible]	[illegible]	Vigente a partir de 12 [illegible] 2025 Página 1 de 2 Anexo 2

2025 Año de La Mujer Indígena

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Cuenta CONAC
51351008 – Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo

Partida presupuestaria
COG 35701

UMAE
- Titular de la Dirección de la Unidad; o,
- Titular de la Dirección Administrativa.

Referencias normativas:
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III.
- Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS. 1000-001-014.
- Procedimiento para el seguimiento del mantenimiento correctivo de los servicios de conservación. 14C2-003-002.

Elaboró 10-enero-2025	Revisó 10-enero-2025	Autorizó 10-enero-2025	Vigente a partir de 10 ENE 2025 Página 2 de 2 Anexo 2 Clave: [illegible]

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

L) ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

LA COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS GENERADORAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA RÉGIMEN ORDINARIO Y RÉGIMEN IMSS BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE, EJERCICIO FISCAL 2025. A PARTIR DEL DIA NATURAL POSTERIOR AL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, SE REALIZARÁ MEDIANTE ORDEN SE SERVICIO Y BITÁCORA DEBIDAMENTE SELLADAS Y FIRMADAS POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD PRESENTADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA, QUE CORRESPONDEN A LO SOLICITADO Y DETALLADO EN EL ANEXO TECNICO . ASI COMO EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO.

M) EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO, DEBERÁ SEÑALARSE EL PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DEL MISMO, EL CUAL DEBE AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 13, 45 FRACCIONES IX Y X DE LA LAASSP Y 81 FRACCIÓN V DEL RLAASSP, Y EL NUMERAL 4.2.7 DEL MAAGAASSP. ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL ANTICIPO.
NO SE OTORGA ANTICIPO.

N) AVISO DE PRIVACIDAD, ASÍ COMO LA PRECISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA BIENES O SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ALINEADO A LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TIC, CUANDO SE CONSIDERE APLICABLE.
NO APLICA .

O) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL CASO DE ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE ASÍ LO AMERITEN A JUICIO DEL ÁREA REQUIRENTE Y/O TÉCNICA, MISMA QUE, BAJO SU RESPONSABILIDAD, INDICARÁ EL MONTO O PORCENTAJE POR EL CUAL DEBERÁ CONSTITUIRSE LA PÓLIZA RESPECTIVA, SIN QUE ESTA PUEDA SER INFERIOR AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO O, EN SU CASO, DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO. EN ESTOS CASOS, CUANDO EL PROVEEDOR LLEGASE A CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GLOBAL, PODRÁ ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE EL ENDOSO QUE GARANTICE EL CONTRATO O CONVENIO QUE SE CELEBRE, MISMO QUE DEBERÁ CORRESPONDER AL MONTO O PORCENTAJE QUE SE HUBIERA ESTABLECIDO, SIN QUE SEA NECESARIO EXIGIRLE LA PRESENTACIÓN, EXHIBICIÓN O ENTREGA DE LA PÓLIZA ORIGINAL.

NO APLICA .

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

P) TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS, SE DEBERÁ CONTAR CON LOS DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA.

NO APLICA.

IMSS ORDINARIO.

ÁREA REQUIRENTE.

ING. EDGAR ALFREDO RODRIGUEZ ZAMARRIPA.

ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

ÁREA TÉCNICA.

ING. RAFAEL TONATIHU BERNALDEZ HERNANDEZ.

ENCARGADO DE LA OFICINA DE CONSERVACIÓN

IMSS BIENESTAR.

ÁREA REQUIRENTE.

DR. LUIS CARLOS MARTINEZ ARANDA.

ENC. DE LA SUPERVISIÓN MÉDICA DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO.

ÁREA TÉCNICA.

ING. SAUL SANCHEZ JAVIER

JEFE DE CONSERVACION DEL HOSPITAL SAN JOSE DEL RINCON

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".